



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ESPINOZA DE OVALLE C.C. N° 28.422.182
DEMANDADO: LUIS ANTONIO OVALLE BARRERA CON C.C. N° 5.761.780, NOHEMY PRASCA JIMENEZ C.C. N° 37.928.123, MAYRA ALEJANDRA OVALLE PRASCA C.C. 1.065.629.570 Y JHONNATAN DARIO OVALLE PRASCA C.C. 1.065.574.193
RADICADO: 20001-40-03-007-2018-00121-00.-
FECHA: VEINTISIETE (27) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 76 Código General del Proceso, este despacho tiene por revocado el poder conferido por MARTHA CECILIA ESPINOZA DE OVALLE a la doctora LAURA DANIELA LOPEZ MUÑOZ.

Téngase a la doctora BEATRIZ CARREÑO PABA, como apoderada judicial de MARTHA CECILIA ESPINOZA DE OVALLE con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001 31 03 003 2018 00192 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.038 Hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria